



Riohacha D.T.C., 29 de julio de 2022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LTDA
Demandado:	DISTRITO DE RIOHACHA - ALCALDIA DE RIOHACHA
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00080-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud de suspensión del proceso el día trece (13) de diciembre de 2021, por estar frente a un acuerdo de pago entre las partes, realizada por el Dr. ALEX EFREN CURIEL GOMEZ, quien manifiesta actuar como apoderado de la demandante COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD GUAJIRA LTDA, dentro del proceso referenciado, es de aclarar que a dicha solicitud de suspensión no se le dio el trámite correspondiente.

En virtud de lo anterior, se negará la solicitud de reanudación del proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud elevada por el Dr. ALEX EFREN CURIEL GOMEZ, en consideración a las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yaneth Maria Luque Marquez

J. D.

Celular: 312 7763630, Teléfono: 727 0441

Correo electrónico: j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 15-58, piso 2 Edificio Palacio de Justicia - Riohacha, La Guajira.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f5a79c1ac81582aa4f9dd997c6ead076fbc318c8ea9d54d17690c09142212**

Documento generado en 29/07/2022 01:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>